CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

1

2

3

## Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Entre nosotros, Alberto Esquivel Volio, mayor, casado, vecino de Heredia, con

```
"El Ministerio", se compromete a mantener los vehículos mencionados en la zona
   de la Dirección Regional Central y a someter los vehículos mencionados a las re
   visiones periódicas que estipule "La Comunidad" o la Casa Vendedora.
 3
   CLAUSULA QUINTA:
   "El Ministerio" correrá con los gastos de combustible, grasas y lubricantes y
   cualquier reparación que se estime conveniente. "La Comunidad" podrá en casos
   muy específicos apoyar parcialmente, con combustible, grasas y cualquier repa-
   ración en caso de que "El Ministerio" no cuente con recursos y sea indispensa-
   ble que los vehículos se encuentren en buen estado para la ejecución de los
   proyectos financiados por la C.E.E.
   CLAUSULA SEXTA:
   Los vehículos estaránprotegidos por una póliza, la cual será cubierta por "La
   Comunidad".
13
   CLAUSULA SETIMA:
   El plazo del presente contrato es por dos años, prorrogables de acuerdo a las
   partes
16
   CLAUSULA OCTAVA:
17
   Rige a partir del
                           de Agosto de 1986.
   Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la Ciudad de San
   José, a los
                                    días del mes de agosto de mil novecientos ochen
20
                                        odenamie, 10
   ta y seis.
21
22
23
                                            DIRECCIO
          Ing. Alberto Esquivel Volio
                                                Ing. Plaude Guibert
24
                   MINISTRO
                                                       DIRECTOR C.E.E.
25
                                             Costa Rica
26
27
28
                                      DIRECTOR NACIONAL
29
```